

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la subvención de carácter excepcional otorgada a la Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica por la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública, instrumentada por el Convenio de Colaboración entre la antedicha Consejería, la Diputación de Granada, el Ayuntamiento de Alfacar, la Universidad de Granada y la precitada Asociación suscrito en Granada, el 16 de octubre de 2009.

Importe: 70.772,05 euros.

Aplicaciones Presupuestarias: 01.13.00.01.00.489.00.14B.3 y 31.13.00.01.00.489.00.14B.3.2010, para realización de labores de excavación y exhumación de restos de fosas sitas en el paraje de Fuente Grande en el municipio de Alfacar.

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la Línea Aérea de Media Tensión denominada «Petra-Huétor Tájara», en los términos municipales de Villanueva de Mesía y Huétor Tájara (Granada). (PP. 1249/2010).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.: Mediante Resolución de fecha 25 de marzo de 2008 esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) se otorgó autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución a la instalación de adecuación de Línea Aérea Media Tensión 20 kV D/C LA-110 denominada «Petra-Huétor Tájara», en los términos municipales de Villanueva de Mesía y Huétor Tájara (Granada). Expte. 10565/AT.

Segundo. Con fecha 24 de julio de 2007 la empresa beneficiaria «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación

de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, con fecha de anuncio de 9 de mayo de 2008, insertándose anuncios en el BOE núm. 131, de 30.5.2008, BOJA núm. 112, de 6.6.2008, BOP núm. 101 de 30.5.2008 y en el Diario Ideal de Granada de fecha 18.2.2009, y exponiéndose en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos de Huétor Tájara y Villanueva de Mesía la citada información pública durante el plazo reglamentario.

Asimismo, se remitieron separatas a los organismos afectados (los Ayuntamientos de Huétor Tájara y Villanueva de Mesía, Consejería de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación Provincial de Granada y ADIF).

Cuarto. Durante el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el artículo 5.5 de la Orden de 21 de mayo de 2009 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa